INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LIBERTAD

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA SA-MC-No. 001-2026

OBJETO:

MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD SEDE A.

Bucaramanga (Santander)

Febrero 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección tener en cuenta los aspectos a continuación indicados:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.
2. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas, así como la información indicada en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), antes de elaborar la propuesta.
3. Seguir las instrucciones que en el Pliego electrónico se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
4. Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego electrónico y en los anexos del pliego y reunir la información y documentación exigida.
5. Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
6. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos.
7. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales.
8. Adelantar oportunamente los trámites pendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
9. Presentar las solicitudes de aclaración a través del SECOP II, de conformidad con la guía para presentar observaciones en el SECOP II y abstenerse de efectuar consultas de manera personal o telefónica o por cualquier otro medio diferente al permitido en la Plataforma de SECOP II, o por la Guías emitidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
10. Conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
11. Analizar el alcance de cada una de las obligaciones y riesgos previsibles que para el contratista se derivan del contrato que se pretende adjudicar, y tener en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos en los que debe incurrir para cumplir dichas obligaciones y asumir los riesgos previsibles.
12. Tener en cuenta las adendas por las cuales se podrá modificar el Pliego Definitivo de Condiciones.
13. En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, los proponentes deberán ceñirse a los protocolos y procedimientos a seguir en el Protocolo de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente. Este es de obligatorio cumplimiento. Cualquier comunicación durante el proceso, certificado por CCE, por lo tanto, podrá dirigirse de manera

exclusiva para dicho Protocolo de Indisponibilidad, el proponente deberá dirigirse al correo electrónico de la INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD: ielalibertad@bucaramanga.edu.co

14. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:
    a. Sea otorgada a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, NIT 804003904-3.
    b. Como tomador ingrese su razón social completa.
    c. El valor fijado corresponda al solicitado.
15. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
16. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente
17. El número mínimo de proponentes hábiles para esta convocatoria, ofertas hábiles exigido es de uno.

INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Condiciones constituye las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos y LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, para su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta, así mismo se definen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de contratación, para ello el proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este Pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran este Pliego de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso de régimen especial con oferta, leer detenidamente el Pliego de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El interesado deberá leer completamente este proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.contratos.gov.co

CAPITULO PRIMERO

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia a través de del número telefónico (+57 1) 562 9300; la líneas gratuitas 018000 913666, 018000913040; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co o a través del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).

1.2. INVITACIÓN A OFERENTES Y/O VEEDORES.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, Selección Objetiva del contratista y Buena Fe, en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación CONVOCA a los interesados para que participen en el presente proceso.

Invitamos a los interesados en presentar ofertas y a la vez, a los veedores para que vigilen el presente proceso de contratación mediante el cual se seleccionará al contratista.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y desarrollado legalmente por el decreto 1082 de 2015, LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados en el presente pliego de condiciones.

1.3. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad publica el proyecto de pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto en mención, a partir de su publicación.

Durante este término, los posibles proponentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos.

Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

1.4. ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015; La entidad debe ordenar la apertura del Proceso de Régimen especial con oferta mediante acto administrativo de carácter general.

Recibidas y respondidas las observaciones o aclaraciones al proyecto de pliegos de condiciones, se publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co, a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública

SECOP II el acto administrativo de apertura junto con el pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha definida en el cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 19 ibídem.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de Selección.

1.5. TIPO DE CONTRATO

El tipo de Contrato es de obra publica. Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 del 1993, en el Capítulo II, Articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y acorde a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

1.6. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Los documentos que regulan la selección abreviada de menor cuantía y el contrato que se derive de la misma, son los siguientes:

- Aviso de convocatoria pública
- Anexos Técnicos
- Estudios Previos
- Proyecto de pliego de condiciones
- Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de Selección.
- El pliego de condiciones definitivo.
- El acta de la audiencia de revisión y asignación de riesgos.
- El acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones si fuese solicitada
- Las solicitudes adicionales de aclaración de los pliegos de condiciones
- Las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas
- El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura, si hay lugar a ello.
- Las adendas a los pliegos de condiciones.
- El informe de evaluación.
- Las observaciones al informe de evaluación y las respuestas a las misma
- El acta de la Audiencia de Adjudicación
- El acto administrativo de adjudicación del contrato.
- El acto de declaratoria de desierto del proceso de Selección, en caso de que esto proceda.
- La oferta a la cual se adjudicó el proceso de contratación
- El contrato, las adiciones, modificaciones, suspensiones y Reinicios y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.
- El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

En todo caso, la presente convocatoria de régimen especial con oferta estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de

Contratación.

Todos los documentos de la convocatoria de régimen especial con oferta, serán publicados en el portal único de Contratación estatal www.colombiacompra.gov.co a través del cual se accede al SECOP II.

1.7. CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones podrá consultarse en la plataforma, plazo y horario indicado en las condiciones particulares de la selección abreviada de menor cuantía.

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co desde el cual se accede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), no obstante, su publicación no obligará a la apertura de la presente convocatoria de régimen especial con oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

1.8. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en la página web www.colombiacompra.gov.co para informarse sobre los documentos de aclaraciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria de régimen especial con oferta, el Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en el pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario y conforme a lo previsto en cronograma. Para estos efectos el sábado no se considerará día hábil salvo que en el cronograma se establezcan como tal de conformidad a lo decretado por LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta.

1.9. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de aplicar, la visita NO será obligatoria; en todo caso, la inasistencia a la misma no dará lugar a la presentación de reclamaciones posteriores que se fundamenten en el hecho del desconocimiento de los detalles y condiciones de la(s) zona(s) en la(s) que se ejecutaría total o parcialmente el Contrato.

Definido en el cronograma el lugar y hora para iniciar la acción se otorgará una espera de cinco (5) minutos para realizar la visita con las personas que asistan o de lo contrario se dejará constancia de su no realización.

1.10. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.10.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones.

Se podrá solicitar por escrito las aclaraciones al pliego de condiciones definitivo que considere necesarias, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, para que la entidad otorgue respuesta oportuna y debidamente publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co desde el cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), antes de dicha fecha.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación de la convocatoria de régimen especial con oferta a la que se refieren,

b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico.

c) Haber sido recibidas por LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, a través de la plataforma del SECOP II dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones que aparecen en las condiciones particulares de la convocatoria de régimen especial con oferta.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada UNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II usando la herramienta "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" y/o MENSAJES, dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Las observaciones solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en las condiciones particulares de la convocatoria de régimen especial con oferta, no generarán para la administración la obligación de ser contestadas antes del Cierre de la misma.

1.10.2. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en las condiciones particulares de la presente convocatoria, publicando dichas respuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrán consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, los cuales formarán parte integral de aquellos y se Publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública que se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.11. COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un posible oferente utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través del SECOP II. Así mismo, se indica que todas las respuestas y/o pronunciamientos que realice LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, serán publicados en la plataforma electrónica del SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

1.12. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El plazo del presente proceso entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma de las condiciones particulares de la misma.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura hasta la fecha y hora determinada para el cierre.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD podrá suspender la selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación de la misma.

1.13. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente asumirá todos los costos tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta en los costos en que incurra para presentar la propuesta o acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

1.13.1. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

1.13.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la presente convocatoria y la minuta del contrato.

1.13.3. PERSONAL

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato, todo el personal idóneo y calificado.

Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

(i) El personal profesional mínimo solicitado en el pliego de condiciones,

(ii) El personal técnico calificado necesario para la ejecución del objeto contractual.

1.14. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

La propuesta deberá ser presentada en la forma y términos solicitados, al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en la convocatoria y sus anexos; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y declara:

a) Que su propuesta estará vigente desde la presentación de la oferta y hasta la suscripción del contrato, a menos que en las condiciones particulares de la Selección se indique otro término.

b) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las condiciones particulares de la convocatoria de régimen especial con oferta; que conoció a través del portal www.colombiacompra.gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o a través de copia física (impresa) de aquellos. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos (anexos) o los diligencia en forma incompleta que impida la identificación del contenido del mismo, se tendrá como aspecto a subsanar sin poderse inicialmente revisar de fondo los documentos correspondientes.

c) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento y que se le dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

d) Que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

e) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el pliego de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones o modificaciones.

f) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en el pliego de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en las especificaciones Técnicas.

g) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.

h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.

i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma; que LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD está facultada para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, falsedades e inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

j) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

k) Que declara bajo la gravedad del juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

l) Que tuvo oportunidad de consultar a través del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. al pliego de Condiciones y que acepta su contenido.

m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos durante la selección abreviada de menor cuantía y los enviados por el Proponente o por terceros a LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

n) Que reconoce y acepta que no se tendrá en cuenta ni evaluarán documentos o información que no estén cargados debidamente en la plataforma del SECOP II, en los enlaces respectivos designados por la entidad.

o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya minuta obra en el pliego de Condiciones, así como aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en las condiciones particulares de la selección abreviada de menor cuantía.

p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la convocatoria de régimen especial con oferta y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

r) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la convocatoria de régimen especial con oferta, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la convocatoria de régimen especial con oferta aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta. La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la convocatoria de régimen especial con oferta no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.15. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, evaluará el cumplimiento de requisitos establecidos para la presentación de la propuesta con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, y asignará puntos para evaluación de las propuestas habilitadas siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en las condiciones particulares de la convocatoria de rrégimen especial con oferta.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte del Pliego de Condiciones.

2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos (anexos) o los diligencia en forma incompleta, LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última. Se exceptúa de esta regla aquellos requisitos que otorguen puntaje.

3. Si ni en la propuesta ni en el formato aparece la información requerida y esa

omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, elegible o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.

4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo habilitante, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. durante la etapa de evaluación podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta o permisibilidad de extensión de plazo para la consecución de documentos.

5. Si el Proponente, durante el plazo otorgado por la entidad, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.

6. Sin perjuicio de la facultad DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el Cierre de la Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.

8. LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto el pliego de Condiciones.

9. Documentos soporte de la acreditación de la experiencia del Proponente.

Si en este documento, se indica que para el cumplimiento de requisitos habilitantes y/o para la asignación de puntaje, el oferente debe acreditar haber ejecutado contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario

mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior, debiendo ser coherente con el consignado en el RUP.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Nota 4. El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en los anexos correspondientes de experiencia general y especifica, el número consecutivo en el RUP de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada.

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de requisitos que a continuación se precisan:

Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar los formatos anexos correspondientes a experiencia general y experiencia especifica, en el cual se permite relacionar máximo un (1) contrato para experiencia general y un (1) contrato para cada variable de la experiencia específica, en caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación el número de contratos solicitados.
La entidad procederá a evaluar en estricto orden conforme los contratos registrados en los formatos anexos de experiencia general y especifica.

Los contratos que se presente para acreditar la experiencia general deben ser diferentes a los contratos presentados para acreditar para la experiencia específica, de lo contrario solo se tendrá en cuenta un contrato, para efectos de la experiencia.

Si la experiencia acreditada proviene de un consorcio o unión temporal, se afectará el valor del contrato por el porcentaje de participación de los integrantes.

Adicionalmente los contratos relacionados en el formato de experiencia, deberán acreditar soportes de la siguiente forma:

Para contratos con entidades estatales: serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades de acreditación que a continuación se establecen: 1.Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante y acta de recibo y acta de liquidación. y/o 2.Contrato y acta de recibo y acta de liquidación.

Para contratos con particulares: serán válidos los contratos celebrados con particulares y para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se establecen:1.Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción y liquidación. y/o 2.Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción y liquidación.
Adicionalmente los contratos celebrados con particulares deberán aportarse: Factura(s) con el lleno de los requisitos legales y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia en donde se establezca el objeto contratado y las facturas correspondientes emitidas, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los anteriores documentos citados para acreditar la experiencia con entidades estatales y privados, son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y porcentaje de participación del integrante del contratista plural, en su defecto adjuntar documento de conformación del consorcio y/o unión temporal. Asì mismo los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

Para la acreditación y validación correspondiente a los ítems y actividades ejecutadas respecto de la experiencia especifica el proponente deberá aportar los documentos que prueben la descripción de los mismos, así como los documentos adicionales expedidos por la entidad estatal (acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación) debidamente firmados por el ordenador del gasto o supervisor o interventor o funcionario competente, en el caso de particulares deberá presentar (acta parcial, acta final, certificación) debidamente firmadas por el contratante y adicionalmente informe de obras en la cual se evidencien dicho alcance y/o actividades. Lo anterior con el fin de que dichos soportes le permitan a la entidad tener claridad de la denominación de los mismos (ítems y actividades) y verificar el cumplimiento de los requisitos.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Se solicitará subsanación conforme los documentos y/o datos soportados en los formatos de la oferta inicial, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso».

Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica. No serán válidas las auto certificaciones del proponente o del integrante del proponente.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, o superior a este término si la persona jurídica registra la experiencia de sus socios en el RUP y el mismo haya sido renovado anualmente.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en smmlv de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre el Primer Contratante (Entidad pública o privada) y el Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. No se aceptarán las administraciones de obra como experiencia, ni certificaciones expedidas a nombre propio.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad o particular contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos o certificaciones o, la I.E podrá solicitarlas al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en los Formatos de Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del

Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. [Para el cálculo se recomienda acudir a la siguiente página web: https://www.oanda.com/currency-converter/es/, la cual deberá ser utilizada por los Proponentes para efectos de realizar el ejercicio de conversión] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

No serán válidas las autocertificaciones del proponente o del integrante del proponente, para efectos de acreditación de la experiencia general o especifica.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción).

Para tales efectos el proponente deberá anexar obligatoriamente los siguientes documentos que consignen toda la información referida: Copia total o parcial de los contratos, acompañados ya sea del Acta de liquidación o finalización de los contratos o de Certificaciones expedidas por la entidad contratante.

10. Documentos soporte acreditación de la experiencia del Personal Mínimo requerido.

El proponente en la propuesta para el personal mínimo requerido deberá acreditar la experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo con la totalidad de documentos soporte de acreditación, así:

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal firmada por el profesional o integrante, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados. Deberá presentar el Anexo relación de experiencia del personal mínimo, para cada uno de los integrantes.

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado, posgrado (si aplica de acuerdo a cada perfil) o acta de grado, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica) vigente, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada. Para el caso del maestro de obra se acreditará su formación mediante copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo.

La experiencia del personal mínimo del *cargo requerido*, se acreditará mediante

las siguientes opciones:

Para entidades estatales: 1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo el objeto y el valor ejecutado, adicional debe presentar copia del contrato, acta de recibo final y liquidación de cada uno de los contratos presentados para acreditar experiencia, adicional seguridad social del Residente de obra y técnico electricista según los contratos a presentar.

Para particulares: 1. Certificación del particular contratante donde conste el cargo, y contrato de trabajo, y seguridad social del Director de obra, residente de obra y técnico electricista (que corresponda al tiempo laborado); y acta de finalización y liquidación del contrato.

La experiencia del personal en *cuanto a participación en contratos*, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para entidades estatales: 1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, el objeto y el valor ejecutado. contrato, acta de finalización y liquidación del contrato. En los documentos se deberá acreditar el valor del contrato y el objeto, y deberán contener las firmas de las partes.

Para particulares: 1. Certificación del particular contratante donde conste el cargo, y Contrato de trabajo, seguridad social (que corresponda al tiempo laborado) contrato_acta de finalización y liquidación del contrato. En los documentos se deberá acreditar el valor del contrato y el objeto, y deberán contener las firmas de las partes. Para el caso del maestro de obra, solo se requiere acreditar con certificación de la empresa contratante.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

No serán válidas las auto certificaciones del proponente o integrante del proponente.

En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo.

Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo

en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.

El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, identificando plenamente el cargo, nombre completo y nombre de la entidad y/o número telefónico de la entidad.

El proponente debe cumplir con la totalidad de personal y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

1.16. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar exclusivamente una propuesta o propuestas según sea el caso, por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

1.17. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del contratante que se presenten durante o con ocasión del trámite de la selección abreviada de menor cuantía, podrán ser informadas a la entidad y a los demás organismos competentes.

1.18. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Para la realización de las actividades a contratar, LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. tiene previsto dentro del plan anual de adquisiciones de 2026 contratar el objeto del presente proceso.

1.19. OFERTA ÚNICA

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, podrá adjudicar el contrato aún en el evento en que solo se presente una propuesta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en el pliego de condiciones y la oferta económica no exceda del valor del presupuesto oficial.

1.20. LIMITACION EN EXPERIENCIA Y NÚMERO DE INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES.

El numeral 5°, literal a), del artículo 24 de la ley 80 de 1993, establece, que en los pliegos de condiciones se indicaran los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

Esta disposición permite que LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, señale en los pliegos de condiciones, REQUISITOS OBJETIVOS para la participación de los consorcios y de uniones temporales, los cuales podrán dar

lugar a determinar cuál será el número de personas que integrarán dichas asociaciones, por lo siguiente: La finalidad del

ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993, al permitir la asociación de personas para la conformación de consorcios o uniones temporales, no solo es la de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, sino que también tiene por finalidad, asegurar a la entidad contratante, mediante la solidaridad creada en su favor entre los CONSORCIADOS o los UNIDOS TEMPORALMENTE, el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. La limitación del número de integrantes de una unión temporal o de un consorcio, es una condición objetiva, tendiente a proteger a la entidad Contratante y a evitar su desmedro futuro, previniendo así que la solidaridad legal de sus miembros no se torne ineficaz.

La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor. Por ello, aunque la ley los hace solidarios, para los aspectos vistos, la solidaridad jurídica prevista en la ley no augura, por si sola, la eficacia material de ese tipo de obligaciones, porque cada consorciado o cada integrante de la unión temporal tiene medida cada una de sus capacidades.

En atención a la justificación expuesta, LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, limita el número de integrantes de Consorcios y Uniones Temporales a tres (3). Igualmente, en el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia específica y adicional solicitada y para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del cincuenta por ciento (50%).

1.21. INFORMACIÓN INEXACTA

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

1.22. INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

1.23. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de Octubre de 2014, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

- Consularización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

- Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma.

Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de *autoridades intermedias,* la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores).

- Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Los títulos académicos otorgados en el exterior que se aporten debidamente convalidados y/o homologados por el Ministerio de Educación Nacional no deben allegarse apostillados y/o consularizados.

- Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. (cuando aplique)

1.24. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente selección.

El proponente deberá tener en cuenta la información y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para formular su propuesta y ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para el proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

1.24. INDISPONIBILIDAD

Con el fin de garantizar a los interesados y proponentes el acceso a información y el debido proceso y en cumplimiento al lineamiento existente por Colombia Compra Eficiente, respecto a los usuarios que hacen uso del SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma, se dar aplicación al Protocolo previsto. El protocolo se podrá consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Únicamente para efectos de indisponibilidad en el SECOP II, se utilizará como medio de comunicación de respaldo el correo electrónico: ielalibertad@bucaramanga.edu.co

1.25. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, por el artículo 5º del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, tenido encueta el

presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual no supera los 125.000 dólares americanos, el presente proceso contractual es susceptible de ser limitado a MiPymes, siempre y cuando:

a. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, según lo estipulado en el crongrama del presente proceso.

b. La solicitud deberá estar acompañada de la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

c. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

d. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La acreditación de la calidad de MiPymes se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o concepto emitido por la cámara de comercio de profesión liberal, tarjeta profesional, cedula de ciudadania y certificado de vigencia de la matricula profesional.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1.26. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

1.27. DEFINICIONES

Para todos los efectos del presente proceso de selección, y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta las siguientes principales definiciones:

Acuerdos Comerciales: Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el Contrato resultante del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por ser seleccionado en primer orden de elegibilidad y quien deberá celebrar el contrato resultante del proceso.

Análisis del Sector: Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Cláusulas excepcionales: Se les conoce como estipulaciones contractuales que tienen por objeto conferir a la entidad contratante prerrogativas particulares, diferentes a las que normalmente se pactan en los contratos entre particulares. En todos los casos, estas cláusulas buscan evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos que se esperan proveer con la ejecución de un contrato, por lo cual el Estado tiene el derecho de actuar unilateralmente. Esta es la condición esencial para que el ente público pueda interponerlas. Solo aplica para aquellos tipos de contratos estipulados en la norma contractual.

Contratante: INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD.

Contrato: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado en disposiciones especiales, derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente un contrato estatal. Si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos un contrato interadministrativo.

Delegación: Asignación de funciones propias de un cargo en un funcionario de menor jerarquía. En materia de contratación, se limita a la celebración de contratos y supervisión de contratos.

Entidad Compradora: Para el uso del SECOP II y la implementación del

protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Evento: Momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de.soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Ficha Técnica: Es un anexo al pliego de condiciones que debe elaborarse por parte de cada Entidad, cuando se adelanten procesos de selección abreviada para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre y cuando los mismos sean adquiridos utilizando el método de subasta inversa. La Entidad elaborará una ficha técnica la cual debe incluir las características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad, de los elementos señalados en el objeto de la contratación.

Garantías: Instrumento otorgado por los oferentes o por los contratistas de una entidad estatal contratante, a favor de esta o de terceros, con el objeto de garantizar la cobertura de los riesgos a que se encuentra expuesta la Administración.

Informe de Evaluación: Documento en el que se consigna el resultado de la comparación de las propuestas recibidas con ocasión de los procesos de selección adelantados por la entidad y es elaborado por el Comité designado para tal fin.

Interventoría: Consistirá en el seguimiento técnico y/o administrativo y/o financiero y/o contable y/o jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal,

cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Otrosí: Es el instrumento por medio del cual se modifica, aclara o complementa, de mutuo acuerdo, las cláusulas de un contrato.

Plazo del proceso: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso y la fecha de su cierre.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del Proceso de Contratación.

Propuestas habilitadas: Son aquellas propuestas que cumplen con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes señalados en el Pliego de Condiciones; y en consecuencia resulta procedente su calificación y ponderación conforme al capítulo respectivo.

Proponente: Es toda persona natural jurídica, nacional extranjera, en forma individual conjunta (unión temporal, consorcio promesa de sociedad) que aspira celebrar contratos con la CAR presenta para ello, de manera formal, una oferta.

Proveedor: Entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

Registro Único de Proponentes - RUP: Es la certificación que contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación y actualización, aportando la documentación que se exige y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva.

Requisitos de ejecución de los contratos estatales: Son aquellos requisitos sin los cuales no se puede iniciar la ejecución del contrato correspondiente, y corresponden al registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento (cuando aplique)

Requisitos Habilitantes: Son aquellos que verifican condiciones del proponente como su capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales, una vez corroborados por parte de la Entidad, habilitan o no a cada oferente para participar en las siguientes etapas de los procesos de selección. Su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La acreditación de estos requisitos se verifica con el certificado que expida la respectiva Cámara de Comercio, en desarrollo del Registro Único de Proponentes.

Riesgos previsibles en la contratación: Se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias previsibles que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales. La entidad deberá tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución del futuro contrato, para el efecto, se deberá realizar esta evaluación de riesgos previo a cada proceso contractual, sin que pueda existir una matriz generalizada para todos ellos. La asignación de los riesgos debe responder al criterio: cuál es la parte que está en mejor condición de soportar el riesgo que se puede generar.

SECOP II: El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.

Subsanar: Posibilidad que se otorga al proponente para que adjunte documentos y/o emita las aclaraciones solicitados por el Comité Evaluador en el Informe de Evaluación, lo cual deberá hacerse dentro del plazo fijado en este Pliego de Condiciones, siempre y cuando ellos sean de carácter subsanable, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

CAPITULO SEGUNDO

2. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El presente estudio en desarrollo de lo previsto por la Ley 1150 de 2007, comprende la valoración de los riesgos previsibles que el proponente o la entidad deben asumir al solicitar o presentar la oferta en la convocatoria pública que nos ocupa, o que asumen la entidad pública y el contratista al suscribir un contrato, y se traduce en el valor asegurado, en los tipos de amparos y cuantías de los mecanismos de cobertura, en las medidas de mitigación que se deberán adoptar en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publica de manera simultánea con el presente pliego de condiciones y hace parte integral de este.

[VER ANEXO MATRIZ RIESGOS]

2.3. MECANISMOS DE COBERTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS

El contratista constituirá garantía única a favor LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en procura de garantizar a LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, considerando los posibles riesgos enunciados que se puedan presentar con ocasión del contrato.

Para efectos de constitución de la Garantía Única a favor LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD ésta debe amparar los riesgos y vigencias en los términos desarrollados en el Capítulo Decimo Primero del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.4. INDEMNIDAD

El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD y a sus empleados y propiedades contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

CAPÍTULO TERCERO

3. ASPECTOS PARTICULARES

3.1. OBJETO

MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD SEDE A.

3.1.1. Descripción y alcance del objeto:

PRELIMINARES		
MEDICIONES		
Localización y replanteo manual para el proyecto	M2	21,57
Cerramiento en madera rolliza y tela de polipropileno. Altura 2 m	M	20,58
Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND	1,00
DESMONTES		
Desmonte de sanitario, incluye cargue y retiro	UND	5,00
Desmonte de orinal, incluye cargue y retiro	UND	4,00
Desmonte de lavamanos incluye cargue y retiro	UND	3,00
Desmonte de marco y puerta, incluye cargue y retiro	M2	6,94
DEMOLICIONES		
Corte y demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, incluye andamios cargue, retiro y disposición final	M2	24,39
Demolición de enchapes de pisos y muros, incluye cargue, retiro y disposición final	M2	51,22
MUROS DIVISORIOS		
MAMPOSTERÍA		
Construcción de muro en mampostería H-10 ladrillo cocido (10x30x20cm)	M2	3,64
DIVISIONES SISTEMA LIVIANO		
Construcción de división en solido fenólico laminado de espesor 12.0mm a 12.7mm. Color de acuerdo a diseño arquitectónico. Incluye paneles de puertas, laterales, pilastras y herrajes en acero inoxidable	M2	21,89
CIELOS RASOS		
Suministro e instalación de cielo raso en lámina de yeso resiste a la humedad 1/2", incluye acabado en pintura antibacterial	M2	16,69
RED HIDRÁULICA AGUA FRÍA		
TUBERÍAS PVC AGUA FRÍA		
Suministro e instalación de red hidráulica PVC RDE 9 diámetro 1/2", incluye accesorios de conexión	M	3,33
Suministro e instalación de red hidráulica PVC RDE 11 diámetro 3/4", incluye accesorios de conexión	M	3,55

Suministro e instalación de red hidráulica PVC RDE 13.5 diámetro 1", incluye accesorios de conexión	M	3,60
Suministro e instalación de red hidráulica PVC RDE 21 diámetro 1 1/4", incluye accesorios de conexión	M	4,70
Empalme a red hidráulica existente en PVC RDE 21 diámetro 1", incluye accesorios de conexión	UND	1,00
PUNTOS HIDRÁULICOS PVC AGUA FRÍA		
Suministro e instalación de punto hidráulico PVC de 1/2", incluye accesorios de conexión	UND	3,00
Suministro e instalación de punto hidráulico PVC de 3/4", incluye accesorios de conexión	UND	6,00
RED SANITARIA Y VENTILACIÓN		
TUBERÍAS PVC SANITARIA Y VENTILACIÓN		
Suministro e instalación de red sanitaria PVC diámetro 2", incluye accesorios de conexión	M	8,58
Suministro e instalación de red sanitaria PVC diámetro 4", incluye accesorios de conexión	M	17,00
Suministro e instalación de red ventilación PVC diámetro 2", incluye accesorios de conexión	M	25,00
PUNTOS SANITARIOS PVC		
Suministro e instalación de punto sanitario PVC diámetro 2", incluye accesorios de conexión	UND	4,00
Suministro e instalación de punto sanitario PVC diámetro 4", incluye accesorios de conexión	UND	5,00
Suministro e instalación de punto ventilación PVC diámetro 2", incluye accesorios de conexión	UND	5,00
APARATOS HIDROSANITARIOS		
APARATOS BAÑOS Y ASEO		
Suministro e instalación de orinal de uso institucional color blanco con grifería tipo push	UND	1,00
Suministro e instalación de sanitario tipo institucional tráfico medio según requerimiento ADA	UND	5,00
Suministro e instalación de lavamanos en superficie sólida Corian Ref. Glacer White 12mm, incluye mediacaña y salpicadero de 6cm y nariz de 20cm por el frente, 3 pocetas ovaladas y soportes estructurales. Dimensiones 288cm longitud x 20cm alto x 50 cm profundidad	UND	1,00
APARATOS REDES HIDROSANITARIAS Y AGUA LLUVIA		
Suministro e instalación de válvula de corte tipo pesado Red White 1"	UND	1,00
ACABADOS DE PARED		
FRISOS Y ESTUCOS DE PARED		
Aplicación de friso liso pared con mortero 1:4 e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2	34,53
Aplicación de estuco plástico pared interior y/o exterior	M2	3,64
PINTURA PARED		
Suministro y aplicación de pintura acrílica antibacterial pared interior , sobre estuco, dos manos	M2	3,64

ENCHAPES DE PARED		
Suministro e instalación de enchape pared cerámica tipo rectificado 30 cm x 60 cm	M2	34,53
ACABADOS DE PISO		
MORTEROS DE NIVELACIÓN		
Alistado de piso en mortero impermeabilizado 1:3 e=4cm.	M2	16,69
ACABADOS DE PISO INTERIOR/EXTERIOR		
Suministro e instalación de acabado de piso en gres porcelánico antideslizante para piscinas / sistema 9 / color smoke de formato rectangular	M2	16,62
GUARDA ESCOBA Y MEDIA CAÑA		
Suministro e instalación de guardaescoba en gres color sahara 8cm x 30 cm	M	19,62
PUERTAS, VENTANAS, ESPEJOS Y VIDRIOS		
PUERTAS		
Suministro e instalación de puerta metálica tipo doble panel y marco en lámina cold rolled calibre 20, acabado pintura poliuretano acabado mate RAL: 9006 / acabado liso, manija ocariz .	M2	1,98
ESPEJOS Y VIDRIOS		
Suministro e instalación de espejo circular de r=30cm con marco metálico e=25mm con acabado en pintura negro mate	UND	3
ASEO Y LIMPIEZA		
Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2	20,00
SISTEMA ELÉCTRICO		
SALIDAS ELECTRICAS GENERAL (SBT 0-50)		
Salidas de Iluminación		
Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 12 LSHF, ducto EMT 3/4", caja Rawelt Octogonal o Cuadrada, caja Rawelt rectangular. Incluye tomacorriente doble, conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	2,00
Salidas de Interruptor o Sensor		
Suministro, transporte e instalación de salida de SENSOR 360° por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 14 LSHF, ducto EMT 3/4", caja metálica 10x4 cm, SENSOR 360°, conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	2,00
SALIDAS DE ILUMINACION INTERIOR - HERMETICO IP65 (SBT 150-199)		

Suministro, transporte e instalación de luminaria hermetica 2x18w, 50.000 horas, 6500k o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir niveles de iluminación y uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.	UND	1,00

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

721214	Servicios de Construcción de Edificios Publico Especializados
951219	Edificios y Estructuras Educacionales y de Administración.
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721511	Servicios de construcción de plomería
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721525	Servicios de instalación de pisos

3.3. PESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de: Setenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos Mcte ($ 76.645.917,00) Valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato; suma respaldada por Certificado de disponibilidad presupuestal No: 1-2026 de 10 de febrero de 2026.

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de suministro y/o servicios que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría o Supervisor del contrato correspondiente, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos eventos y su consecuente modificación.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				PRELIMINARES				
1.1				MEDICIONES				
	1.1.1	MED.001	1.1.1	Localización y replanteo manual para el proyecto	M2	21,57	$ 3.451,00	$ 74.437,61
	1.1.2	MED.005	1.1.2	Cerramiento en madera rolliza y tela de polipropileno. Altura 2 m	M	20,58	$ 36.778,00	$ 756.891,00
	1.1.3	PRM.001	1.1.3	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND	1,00	$ 3.477.389,00	$ 3.477.389,00
Subtotal								$ 4.308.717,61

	1.2			DESMONTES				
	1.2.1	DES.005	1.2.1	Desmonte de sanitario, incluye cargue y retiro	UND	5,00	$ 46.326,00	$ 231.630,00
	1.2.2	DES.006	1.2.2	Desmonte de orinal, incluye cargue y retiro	UND	4,00	$ 36.837,00	$ 147.348,00
	1.2.3	DES.007	1.2.3	Desmonte de lavamanos incluye cargue y retiro	UND	3,00	$ 46.326,00	$ 138.978,00
	1.2.4	DES.010	1.2.4	Desmonte de marco y puerta, incluye cargue y retiro	M2	6,94	$ 41.590,00	$ 288.635,00
	Subtotal							**$ 806.591,00**
	1.3			DEMOLICIONES				
	1.3.1	DEM.001	1.3.1	Corte y demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, incluye andamios cargue, retiro y disposición final	M2	24,39	$ 41.633,00	$ 1.015.429,00
	1.3.2	DEM.002	1.3.2	Demolición de enchapes de pisos y muros, incluye cargue, retiro y disposición final	M2	51,22	$ 22.777,00	$ 1.166.638,00
	Subtotal							**$ 2.182.067,00**
	Subtotal							**$ 7.297.375,61**
	5			MUROS DIVISORIOS				
	5.1			MAMPOSTERÍA				
	5.1.1	MAM.001	5.1.1	Construcción de muro en mamposteria H-10 ladrillo cocido (10x30x20cm)	M2	3,64	$ 122.062,00	$ 444.306,00
	Subtotal							**$ 444.306,00**
	5.2			DIVISIONES SISTEMA LIVIANO				
	5.2.1	DSL.009	5.2.1	Construcción de división en solido fenólico laminado de espesor 12.0mm a 12.7mm. Color de acuerdo a diseño arquitectónico. Incluye paneles de puertas, laterales, pilastras y herrajes en acero inoxidable	M2	21,89	$ 1.458.852,00	$ 31.934.270,00
	Subtotal							**$ 31.934.270,00**
	Subtotal							**$ 32.378.576,00**
	6			CIELOS RASOS				
	6.1.1	CIF.002	6.1.1	Suministro e instalación de cielo raso en lámina de yeso resiste a la humedad 1/2", incluye acabado en pintura antibacterial	M2	16,69	$ 108.080,00	$ 1.803.855,00
	Subtotal							**$ 1.803.855,00**
	Subtotal							**$ 1.803.855,00**
	7			RED HIDRÁULICA AGUA FRÍA				
	7.1			TUBERÍAS PVC AGUA FRÍA				
	7.1.1	THA.001	7.1.1	Suministro e instalación de red hidráulica PVC RDE 9 diámetro 1/2", incluye accesorios de conexión	M	3,33	$ 15.946,00	$ 53.100,00
	7.1.2	THA.002	7.1.2	Suministro e instalación de red hidráulica PVC RDE 11 diámetro 3/4", incluye accesorios de conexión	M	3,55	$ 14.921,00	$ 52.970,00
	7.1.3	THA.003	7.1.3	Suministro e instalación de red hidráulica PVC RDE 13.5 diámetro 1", incluye accesorios de conexión	M	3,60	$ 23.884,00	$ 85.982,00
	7.1.4	THA.004	7.1.4	Suministro e instalación de red hidráulica PVC RDE 21 diámetro 1 1/4", incluye accesorios de conexión	M	4,70	$ 26.006,00	$ 122.228,00
	7.1.5	THA.011	7.1.5	Empalme a red hidráulica existente en PVC RDE 21 diámetro 1", incluye accesorios de conexión	UND	1,00	$ 55.307,00	$ 55.307,00
	Subtotal							**$ 369.587,00**
	7.3			PUNTOS HIDRÁULICOS PVC AGUA FRÍA				
	7.3.1	PHA.001	7.3.1	Suministro e instalación de punto hidráulico PVC de 1/2", incluye accesorios de conexión	UND	3,00	$ 60.133,00	$ 180.399,00
	7.3.2	PHA.002	7.3.2	Suministro e instalación de punto hidráulico PVC de 3/4", incluye accesorios de conexión	UND	6,00	$ 72.250,00	$ 433.500,00
	Subtotal							**$ 613.899,00**
	Subtotal							**$ 983.486,00**
	8			RED SANITARIA Y VENTILACIÓN				
	8.1			TUBERÍAS PVC SANITARIA Y VENTILACIÓN				
	8.1.1	TSV.001	8.1.1	Suministro e instalación de red sanitaria PVC diámetro 2", incluye accesorios de conexión	M	8,58	$ 35.469,00	$ 304.324,00

8.1.2	TSV.003	8.1.2	Suministro e instalación de red sanitaria PVC diámetro 4", incluye accesorios de conexión	M	17,00	$ 59.492,00	$ 1.011.364,00
8.1.3	TVS.013	8.1.3	Suministro e instalación de red ventilación PVC diámetro 2", incluye accesorios de conexión	M	25,00	$ 34.124,00	$ 853.100,00
Subtotal							**$ 2.168.788,00**
8.2			**PUNTOS SANITARIOS PVC**				
8.2.1	PSA.001	8.2.1	Suministro e instalación de punto sanitario PVC diámetro 2", incluye accesorios de conexión	UND	4,00	$ 57.940,00	$ 231.760,00
8.2.2	PSA.003	8.2.2	Suministro e instalación de punto sanitario PVC diámetro 4", incluye accesorios de conexión	UND	5,00	$ 86.177,00	$ 430.885,00
8.2.3	PSA.004	8.2.3	Suministro e instalación de punto ventilación PVC diámetro 2", incluye accesorios de conexión	UND	5,00	$ 49.497,00	$ 247.485,00
Subtotal							**$ 910.130,00**
Subtotal							**$ 3.078.918,00**
14			**APARATOS HIDROSANITARIOS**				
14.1			**APARATOS BAÑOS Y ASEO**				
14.1.1	ABA.007	14.1.1	Suministro e instalación de orinal de uso institucional color blanco con grifería tipo push	UND	1,00	$ 1.370.683,00	$ 1.370.683,00
14.1.2	ABA.015	14.1.2	Suministro e instalación de sanitario tipo institucional tráfico medio según requerimiento ADA	UND	5,00	$ 992.159,00	$ 4.960.795,00
14.1.3	ABA.019	14.1.3	Suministro e instalación de lavamanos en superficie sólida Corian Ref. Glacer White 12mm, incluye mediacaña y salpicadero de 6cm y nariz de 20cm por el frente, 3 pocetas ovaladas y soportes estructurales. Dimensiones 288cm longitud x 20cm alto x 50 cm profundidad	UND	1,00	$ 12.277.807,00	$ 12.277.807,00
Subtotal							**$ 18.609.285,00**
14.2			**APARATOS REDES HIDROSANITARIAS Y AGUA LLUVIA**				
14.2.1	ARH.019	14.2.1	Suministro e instalación de válvula de corte tipo pesado Red White 1"	UND	1,00	$ 102.763,00	$ 102.763,00
Subtotal							**$ 102.763,00**
Subtotal							**$ 18.712.048,00**
16			**ACABADOS DE PARED**				
16,1			**FRISOS Y ESTUCOS DE PARED**				
16.1.1	FE.001	16.1.1	Aplicación de friso liso pared con mortero 1:4 e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2	34,53	$ 37.950,00	$ 1.310.414,00
16.1.2	FE.007	16.1.2	Aplicación de estuco plástico pared interior y/o exterior	M2	3,64	$ 21.886,00	$ 79.665,00
Subtotal							**$ 1.390.079,00**
16.2			**PINTURA PARED**				
16.2.1	PPA.003	16.2.1	Suministro y aplicación de pintura acrílica antibacterial pared interior , sobre estuco, dos manos	M2	3,64	$ 30.471,00	$ 110.914,00
Subtotal							**$ 110.914,00**
16,4			**ENCHAPES DE PARED**				
16.4.1	ENP.002	16.4.1	Suministro e instalación de enchape pared cerámica tipo rectificado 30 cm x 60 cm	M2	34,53	$ 114.841,00	$ 3.965.460,00
Subtotal							**$ 3.965.460,00**
Subtotal							**$ 5.466.453,00**
17			**ACABADOS DE PISO**				
17.1			**MORTEROS DE NIVELACIÓN**				
17.1.1	MNV.002	17.1.1	Alistado de piso en mortero impermeabilizado 1:3 e=4cm.	M2	16,69	$ 71.546,00	$ 1.194.103,00
Subtotal							**$ 1.194.103,00**
17,3			**ACABADOS DE PISO INTERIOR/EXTERIOR**				
17.3.1	AIP.024	17.3.1	Suministro e instalación de acabado de piso en gres porcelánico antideslizante para piscinas / sistema 9 / color smoke de formato rectangular	M2	16,62	$ 117.335,00	$ 1.950.108,00
Subtotal							**$ 1.950.108,00**

17,4				GUARDA ESCOBA Y MEDIA CAÑA				
	17.4.1	GEM.011	17.4.1	Suministro e instalación de guardaescoba en gres color sahara 8cm x 30 cm	M	19,62	$ 23.395,00	$ 459.010,00
Subtotal								$ 459.010,00
Subtotal								$ 3.603.221,00
18				PUERTAS, VENTANAS, ESPEJOS Y VIDRIOS				
18.1				PUERTAS				
	18.1.1	PU.022	18.1.1	Suministro e instalación de puerta metálica tipo doble panel y marco en lámina cold rolled calibre 20, acabado pintura poliuretano acabado mate RAL: 9006 / acabado liso, manija ocariz .	M2	1,98	$ 908.681,00	$ 1.799.188,00
Subtotal								$ 1.799.188,00
18.3				ESPEJOS Y VIDRIOS				
	18.3.1	ESV.005	18.3.1	Suministro e instalación de espejo circular de r=30cm con marco metálico e=25mm con acabado en pintura negro mate	UND	3	$ 138.565,00	$ 415.695,00
Subtotal								$ 415.695,00
Subtotal								$ 2.214.883,00
29				ASEO Y LIMPIEZA				
	29.1.1	ASL.001	29.1.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2	20,00	$ 6.958,00	$ 139.160,00
Subtotal								$ 139.160,00
Subtotal								$ 139.160,00
30				SISTEMA ELÉCTRICO				
30.11				SALIDAS ELECTRICAS GENERAL (SBT 0-50)				
30.11.12				Salidas de Iluminación				
	30.11.12.1	SEG.011	30.11.12.1	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 12 LSHF, ducto EMT 3/4", caja Rawelt Octogonal o Cuadrada, caja Rawelt rectangular. Incluye tomacorriente doble, conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	2,00	$ 196.997,00	$ 393.994,00
Subtotal								$ 393.994,00
30.11.13				Salidas de Interruptor o Sensor				
	30.11.13.1	SEG.028	30.11.13.1	Suministro, transporte e instalación de salida de SENSOR 360° por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 14 LSHF, ducto EMT 3/4", caja metálica 10x4 cm, SENSOR 360°, conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	2,00	$ 137.182,00	$ 274.364,00
Subtotal								$ 274.364,00
Subtotal								$ 668.358,00
30.14				SALIDAS DE ILUMINACION INTERIOR - HERMETICO IP65 (SBT 150-199)				
	30.14.1	SII.602	30.14.1	Suministro, transporte e instalación de luminaria hermetica 2x18w, 50.000 horas, 6500k o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir niveles de iluminación y uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.	UND	1,00	$ 299.583,00	$ 299.583,00
Subtotal								$ 299.583,00
Subtotal								$ 967.941,00
TOTAL OBRA								$ 76.645.916,61

3.4. FORMA DE PAGO

Una vez los trabajos sean recibidos a satisfacción por la entidad contratante, previa factura y/o cuenta de cobro; Informe del supervisor en la cual se acredite

el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, de acuerdo a lo soportado en la factura y/o cuenta de cobro. El contratista deberá entregar la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. Para el pago, el contratista deberá anexar informe, donde indique las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los pagos serán efectuados por la Institución Educativa a Cuenta Bancaria designada por **EL CONTRATISTA** tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Nota: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago a que se obliga LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD en virtud del contrato, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA radique la factura comercial o cuenta (s) de cobro, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

La cancelación del valor del contrato por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el CONTRATISTA en

una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

3.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será de máximo treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

El lugar de ejecución es Bucaramanga- INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD-SEDE A.

3.7. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las condiciones generales y particulares, al plazo, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará.

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta en el formato establecido para tal fin (ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA), para lo cual deberá suministrar la totalidad de la información requerida dentro del pliego de condiciones.

La propuesta económica presentada por el oferente en la plataforma deberá indicar el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del proponente todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, igualmente se procederá si se verifica en su revisión que se ha modificado las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato los servicios ofrecidos y todo el

personal idóneo exigido que se requiera hasta el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la entidad.

Nota: La propuesta económica deberá cumplir conforme la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

3.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse por medio del cargue de los documentos en el Portal único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del SECOP II.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, los Proponentes deberán entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en los Pliegos de Condiciones que le correspondan.

La agencia para la contratación pública Colombia compra eficiente ha dispuesto en su portal web guías, manuales, formatos videos y material de apoyo para los proveedores con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. Por lo que se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso, consultar dicha información.

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La oferta estará conformada por la información y documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de aquellos que otorgan puntaje. Debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo del proceso de selección del SECOP II y no puede ser entregado en medios físicos (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

Los documentos se adjuntarán de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles.

Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. El usuario SECOP del proponente plural debe ser gestionado en la forma que establece la guía de Colombia Compra Eficiente sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace, so pena de rechazo:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Las ofertas presentadas a LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD por canales distintos, tales como servicio, correo electrónico, correo certificado, presentación personal o a través de la SECCIÓN DE MENSAJES de la plataforma SECOP II, o las que sean presentadas después de la fecha y hora de CIERRE del Proceso de Contratación, no serán tenidas en cuenta y serán RECHAZADAS

3.10. RETIRO DE OFERTAS

El proponente podrá retirar definitivamente su oferta, ingresando a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación; hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

CAPITULO CUARTO

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

4.1.1. Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales con profesión liberal o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

4.1.2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.

iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso contractual, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

4.1.3. Apoderados

- **De personas nacionales**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes en caso de Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación Colombiana.

- **De personas extranjeras**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar

la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.2. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

4.2.1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural con profesión liberal y acredite mediante concepto emitido por la cámara de comercio, anexar T.P, cedula y Certificado de vigencia y que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.
- La propuesta presentada debe contar con el aval requerido diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y

representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio o concepto emitido por la cámara de comercio de profesión liberal. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

4.2.2. Capacidad, existencia y representación legal

- **Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia**

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida, TP y vigencia y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

- **Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que el proponente fuere una **CAJA DE COMPENSACIÓN** deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **ENTIDAD VIGILADA** por la **Superintendencia Financiera de Colombia** deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro-Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

4.2.3. Registro Único de Proponentes (RUP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre y presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las actividades UNSPSC señaladas en presente proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *"presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar"*.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. - Concepto C – 703 de 2021, Colombia Compra Eficiente.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que

su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

4.2.4. Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.

- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.

c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4.2.5. Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica,** el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal en caso de tenerlo, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda. Igualmente, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente

convocatoria.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Persona natural**, El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o diligenciando y allegando el formato correspondiente acompañado de certificación expedida por contador público donde se deponga acerca del cumplimiento exigido. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. De igual forma debe presentar constancias de pago (recibos y/o planillas pagadas) de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, la I.E durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

4.2.6. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía de conformidad a los certificados expedidos por las autoridades competentes, del proponente o de sus integrantes (tratándose de uniones temporales y consorcios) y sus representantes legales.

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, Fiscales o judiciales so penas de rechazarse la propuesta.

La entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional dicha circunstancia.

4.2.7. Certificado de no sanciones o incumplimientos.

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

4.2.8. Compromiso de probidad y pacto de transparencia.

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y

PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

4.2.9. Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – Policía Nacional.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

4.2.11. Fotocopia del documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería cuando ésta aplique del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

4.2.12. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe aportar con su propuesta:

a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD., por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiario: INSTUTUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, NIT 804003904-3

ii) Cuantía: Quince por ciento (15%) del valor del valor fiscal del contrato.

iii) c) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador afianzado, así:

- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir a LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD.

Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. decida ampliar el plazo del Proceso, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 115 del decreto 1150 de 2013.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

Garantía de seriedad de la oferta: mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **trece por ciento (13%)** del valor del presupuesto oficial.

Garantía de seriedad de la oferta: Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y

empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

4.2.13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Cada proponente o sus miembros (en caso de proponente plural) deberán diligenciar el formato ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

4.2.14. Compromiso Anticorrupción:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la ley.

4.2.15 Ofrecimiento económico.

El ofrecimiento económico propuesto deberá guardar una equitativa relación mutua tanto con la propuesta como con las condiciones y datos económicos generales de proyección referidos en el estudio previo, es decir, que deben ser consistentes con todos los documentos de la misma especialmente con el presupuesto y el factor multiplicador determinado. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

El proponente deberá considerar que en su propuesta económica están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros: gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de suministros, dotación, garantías, transporte, seguros, insumos, servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones, gastos administrativos, imprevistos, Utilidades, etc.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA y ser acorde con las condiciones establecidas, so pena de rechazo.

4.2.16. Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los

formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

4.2.17. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

4.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL:
El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo de (01) un contrato suscrito, ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea: Mantenimiento y Mejoramiento de la infraestructura de la planta física de instituciones educativas, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Los contratos deberán estar inscritos en el RUP, y deberá estar clasificado en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC: 721214,951219,721519,721511, 721515, 721525 El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia General. El proponente debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia General y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA
a) El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución en máximo de (01) un contrato suscrito, ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea: Mantenimiento y Adecuación de Baterías Sanitarias en Instituciones Educativas cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLV. el contrato deberá estar inscrito en el RUP, y deberá estar clasificado en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC: 721214,951219,721519,721511,721515,721525.b) El contrato deberá acreditar la ejecución de la totalidad de las siguientes actividades: suministro e instalación mesón corian 12mm color glacial White en un área mínima en unidades en pocetas mayor o igual a establecida en el presupuesto del presente proceso, suministro e instalación de divisiones de baterías sanitarias en panel de solido fenólico 12 mm, Suministro e instalación de espejo. El Proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo de experiencia especifica.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia especifican debe ser diferentes a los contratos presentados para acreditar la experiencia general.

Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivos soportes de acreditación. En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de

la información requerida, el proponente deberá verificar que la información solicitada se encuentre en los documentos soportes permitidos y allegados.

El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en el anexo correspondiente, el número consecutivo en el RUP de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada.

Para la acreditación de la experiencia general y especifica, es necesario cumplir con la totalidad de requisitos establecidos conforme el presente pliego de condiciones.

El proponente debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia Especifica y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

4.4 EQUIPO DE TRABAJO- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá anexar a la propuesta toda la información necesaria que permita verificar el perfil y experiencia de los profesionales o integrantes que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando los documentos soporte de acreditación conforme el presente pliego de condiciones. El equipo de trabajo- personal mínimo requerido habilitante es:

CARGO Y PERFIL MÍNIMO
Director de Obra Perfil Mínimo: Formación académica y Experiencia General: Ingeniero Civil con especialización en Gerencias de Obras, con una experiencia no menor a 15 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: a) El profesional debe acreditar experiencia como director de obra en la ejecución de un contrato, cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación de instituciones educativas, cuyo valor sea mayor o igual al cien por ciento del presupuesto oficial. b) El profesional debe acreditar experiencia como director de obra en la ejecución de un contrato, cuyo objeto sea mantenimiento y adecuación de baterías sanitarias en instituciones educativas cuyo valor sea mayor o igual a una vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en smlv. Debe acreditar en la ejecución del contrato a presentar las siguientes actividades: Suministro e instalación de mesón en granito pulido, suministro e instalación de pocetas para lavamanos, divisiones de baño en acero inoxidable, enchape de pared cerámico tipo institucional, espejo biselado, suministro transporte e instalación de salida de interruptor#12LSHF-EMT por techo a pared.
Residente de Obra Perfil Mínimo: Formación académica y Experiencia General: Ingeniero Civil, con formación adicional como tecnólogo en topografía con una experiencia no menor de 13 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: a) El profesional debe acreditar experiencia como residente de obra en la ejecución de un contrato, cuyo objeto sea mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la planta física de instituciones educativas cuyo valor sea mayor o igual al cien por ciento del presupuesto oficial expresado en smlv. b) El profesional debe acreditar experiencia como director de obra en la ejecución de un contrato, cuyo objeto sea mantenimiento y adecuación de baterías sanitarias en instituciones educativas cuyo valor sea mayor o igual a una vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en smlv. Debe acreditar en la ejecución del contrato a presentar las siguientes actividades: Suministro e instalación de mesón en granito pulido, suministro e instalación de pocetas para lavamanos, divisiones de baño en acero inoxidable, enchape de pared

cerámico tipo institucional, espejo biselado, suministro transporte e instalación de salida de interruptor#12LSHF-EMT por techo a pared.
Maestro de Obra Perfil Mínimo: Técnico en construcción con experiencia general no menor de 17 años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Debe presentar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. Con experiencia en un contrato cuyo objeto sea mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura pública.
Técnico Electricista Perfil Mínimo: profesión técnico electricista, con experiencia general: No menor de 8 años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, debe presentar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la entidad correspondiente. El profesional debe acreditar experiencia como técnico electricista en la ejecución de un contrato, cuyo objeto sea mantenimiento y adecuación de instituciones educativas cuyo valor sea mayor o igual al cien por ciento del presupuesto oficial expresado en smlv.

Para la acreditación del personal mínimo requerido, es necesario cumplir con la totalidad de requisitos establecidos conforme el presente pliego de condiciones.

El proponente debe cumplir con la totalidad de requisitos de los perfiles de personal mínimo requerido y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

4.4.1 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD ha determinado que el proponente cuente con un equipo mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del equipo mínimo, podrá contar con equipo adicional que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El proponente deberá presentar en el Anexo. relación equipo mínimo el listado del equipo mínimo obligatorio relacionado a continuación, también podrá relacionar todo aquel que en su concepto se requiera para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario de cantidades, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y deberá estar disponible de manera inmediata, el equipo mínimo es el siguiente:

EQUIPOS	CANTIDAD MINIMA HABILITANTE
Volquetas capacidad mínima capacidad 8m3	1
Martillo Demoledor	1
Andamios certificados	2 Torres
mezcladora	1 bulto

ACREDITACIÓN EQUIPO MINIMO

Vehículos de carga: Para acreditar la disponibilidad el oferente deberá allegar carta de disponibilidad y podrá presentar además documentos mediante una de las siguientes opciones:

a. Propiedad del proponente: tarjeta de propiedad, soat, y revisión técnico mecánica.

b. Alquilado: documento del propietario del equipo en el que exprese que el mismo será alquilado al proponente y además el documento de propiedad, soat, y revisión técnico mecánica

c. leasing: Copia del contrato leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece y tarjeta de propiedad; soat, y revisión técnico mecánica

Para los equipos el oferente deberá presentar carta de disponibilidad y factura de compra o documento en el que conste su propiedad. En el evento en que el propietario del equipo requerido sea el fabricante del mismo, y por esta razón no haya sido expedida factura de compra, el proponente deberá aportar la certificación suscrita por el fabricante y su revisor fiscal y/o contador público donde conste el número de serial del equipo. En esta certificación, podrá constar igualmente, la intención de alquilar el equipo al proponente.

El proponente debe cumplir con la totalidad de equipos solicitados y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

El Equipo mínimo ofrecido, puede ser de propiedad del oferente o alquilado o en arrendamiento financiero (leasing), lo cual se identificará en la propuesta.

4.4.2 CAPACIDAD RESIDUAL

El cálculo de la capacidad residual, en concordancia con el decreto 791 de 2014, se realizará teniendo en cuenta la metodología definida por Colombia Compra Eficiente "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (última versión)" la cual se encuentra en http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales, para lo cual el requisito de Capacidad de Contratación mínima que debe demostrar los proponentes se realizará en relación a la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = PRESUPUESTO OFICIAL – ANTICIPO
CAPACIDAD RESIDUAL=$ 76.645.917,00

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- Anexo - Información capacidad residual
- Anexo -Saldos de Contratos en Ejecución: La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- Anexo- Factor de Capacidad técnica
- Anexo -Factor de Experiencia (E)
- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos

cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Deberá anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, de los Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000[1]

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente. Se deberá aportar el Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

El cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes se realizara teniendo en cuenta la metodología definida por Colombia Compra Eficiente "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

Los anexos deben ser diligenciados en su totalidad directamente por la persona natural o por el representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo o por el contador o su auditor independiente, el representante de la persona conjunta o el administrador de la sucursal en Colombia.

Cuando el proponente no presente con su propuesta los anexos sobre su capacidad residual; cuando en el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes no indique por separado su capacidad residual, o el mismo requiera aclaraciones, se les solicitará dichos anexos o las aclaraciones al proponente, quien contará con el término señalado en el cronograma para allegar tales documentos o las aclaraciones que le soliciten.

Para que el proponente obtenga la calidad de habilitado por este criterio, debe cumplir con la totalidad de requisitos para CAPACIDAD RESIDUAL y su acreditación, so pena de considerarse como No habilitado.

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por todos los oferentes. De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se verificarán conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el proponente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

INDICADORES EXIGIDOS		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN**
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,70
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,60
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o igual a 1,60

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Así mismo, se establecen los criterios diferenciales descritos en el Artículo *2.2.1.2.4.2.15. y* 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, *(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, en los cuales instaura a las entidades estatales a incorporar requisitos habilitantes diferenciales para

empresas MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas.

Con base en lo anterior se establecieron indicadores de capacidad financiera diferenciales para los cuales se realizó una disminución del 5% sobre los indicadores financieros establecidos para quienes acrediten la condición de MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

INDICADORES EXIGIDOS		
INDICADOR	***FORMULA***	***MARGEN***
Índice de Liquidez	*Activo corriente dividido por el pasivo corriente*	*Mayor o igual a 1,61*
Índice de endeudamiento	*Pasivo total dividido por el activo total*	*Menor o igual a 0,63*
Razón de Cobertura de Intereses	*Utilidad operacional dividido por gastos de intereses*	*Mayor o igual a 1,52*

Nota: Para la acreditación de las emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. para acreditar las condiciones descritas como Mipyme colombianas descritos:

4.5.1 Para el efecto se entenderán como **emprendimientos y empresas de mujeres** aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos

de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas
(...)
***Paragrafo 1.** En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Para el efecto se entenderán como **MIPYMES** aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.
(...)
PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el proponente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación:

INDICADOR	*FORMULA*	*MARGEN*
Rentabilidad del patrimonio	*Utilidad operacional sobre patrimonio*	*Mayor o igual a 0,08*
Rentabilidad del activo	*Utilidad operacional sobre activo*	*Mayor o igual a 0,06*

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
Utilizando la fórmula:
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
Utilizando la fórmula:
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / Activo Total

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP.
Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Así mismo, se establecen los criterios diferenciales descritos en el Artículo *2.2.1.2.4.2.15. y* 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, *(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, en los cuales instaura a las entidades estatales a incorporar requisitos habilitantes diferenciales para empresas MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas.

Con base en lo anterior se establecieron indicadores de capacidad financiera diferenciales para los cuales se realizó una disminución sobre los indicadores de capacidad organizacional establecidos para quienes acrediten la condición de MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

INDICADOR	*FORMULA*	*MARGEN*

Rentabilidad del patrimonio	*Utilidad operacional sobre patrimonio*	*Mayor o igual a 0,07*
Rentabilidad del activo	*Utilidad operacional sobre activo*	*Mayor o igual a 0,05*

Nota: Para la acreditación de las emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. para acreditar las condiciones descritas como Mipyme colombianas descritos, como se estableció en el numeral 4.5.1.

CAPITULO QUINTO

5. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, estableció un Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD.

El informe de evaluación, que será publicado en el lugar y fecha señalados en el cronograma del proceso, indicará los proponentes habilitados y los no habilitados, así como el orden de elegibilidad de los mismos que le dará la puntuación arrojada en la evaluación y señalará los requisitos subsanables. En dicho período LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello conforme con lo establecido en la presente convocatoria. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

5.2. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 *"(.) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (.)".*

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"(.) Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones(.)".*

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".*

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Así mismo, se dará aplicación a la ley 1882 del 15 de enero de 2018, ley 80 de 1993, y demás reglamentación jurídica en lo que respecta del tema de subsanación.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 del 15 de enero de 2018, y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[1], la, durante el término de evaluación de las propuestas solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[2] que al efecto fije LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Es su deber verificar que los documentos hayan sido cargados debidamente en la forma que determina la plataforma del SECOP II.

---

[1] CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01. CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

[2] *"...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP II para informarse oportunamente del informe de evaluación y las subsanaciones a realizar. La no consulta de la página, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

5.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda en las propuestas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes, no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones.

5.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD., en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

1. La falta de capacidad jurídica del Proponente
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de

condiciones.

5. Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las propuestas"
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en los pliegos de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Cuando el Proponente no presente la propuesta económica o el proponente no presente la oferta económica conforme el anexo de propuesta económica establecido por la entidad.
11. Cuando el Proponente presente la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
12. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario – propuesta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
13. Cuando el valor de la oferta económica establecido en la plataforma difiera del valor diligenciado en el anexo establecido para tal fin.
14. Cuando el valor total de la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética exceda el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad, para el presente proceso.
15. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos en el Formulario – propuesta económica.
16. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos en el Formulario – propuesta económica, con respecto al valor establecido para cada ítem de acuerdo con el presupuesto oficial.
17. Presentar más de un (1) Formulario – propuesta económica con valores distintos.
18. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
19. Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD –, antes del cierre y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
20. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas y financieras habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo

5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

21. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o de cualquier integrante de la unión temporal o consorcio no comprenda la actividad objeto del presente proceso.
22. Cuando el oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
23. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
24. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago.
25. La presentación de Ofertas con valor artificialmente bajo.
26. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
27. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
28. Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
29. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que le permita cumplir con un requisito mínimo.
30. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) no presente la oferta en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
31. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
32. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
33. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
34. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
35. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
36. Las demás previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones.

5.7. INFORME DE EVALUACIÓN.

La verificación de cumplimiento de los aspectos habilitantes de la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia, equipo de trabajo, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Se someterán al proceso de calificación únicamente las propuestas a las cuales se les hayan verificado los requisitos habilitantes.

Las propuestas habilitadas y que cumplan con el ciento por ciento (100%) de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades, y demás aspectos señalados en los estudios previos serán objeto de evaluación de los Factores

de ponderación.

Se emitirá un Informe de Evaluación en las fechas dispuestas en el Cronograma del Proceso de Selección.

En el informe de evaluación se establecerán los requisitos habilitantes y la verificación como: CUMPLE / NO CUMPLE

Respecto de los factores de evaluación o ponderación se establece:

FACTOR DE EVALUACIÓN	*PUNTAJE MÁXIMO*
FACTOR DE CALIDAD	*60*
FACTOR ECÓNOMICO	*30*
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	*10*
TOTAL	***100***

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota 4. Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

5.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo dentro del plazo y horario establecidos en las condiciones particulares del proceso de Selección; no se podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

La Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones el informe de verificación y evaluación de las propuestas.

De igual forma se dará traslado del mismo por el término legal previsto en las normas vigentes para que los oferentes puedan revisarlo y presentar sus

observaciones al mismo y/o allegar los documentos y/o subsanaciones que se requieran para el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de verificación y evaluación de las propuestas que suscribe el Comité evaluador; los cuales se publicaran en, el portal Único de contratación, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no.

La Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

Las subsanaciones y aclaraciones al informe de evaluación se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II.

La Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones la respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación de las propuestas.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación de las propuestas, la respuesta otorgada por LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD a las mismas y el envío de documentos y/o aclaraciones por los proponentes en ejercicio de la subsanación y verificación de estos por parte del Comité de Evaluación, la Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones (Previo a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto) el informe final de verificación y evaluación de las propuestas, si a ello hubiere lugar y se incluirá su resultado en el acto de adjudicación.

Posterior a lo anterior, no serán de recibo observaciones al informe final en caso de haber procedido, es decir no hay observaciones al informe final. En caso de recibirse por medio de mensajes en la plataforma del SECOP II, la entidad no estará obligada a contestarlas. Lo anterior recordando que en la Audiencia de Adjudicación es donde los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

CAPITULO SEXTO

6. CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS.

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes asignados a continuación.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación de 100 puntos como máximo.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

6.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. (MÁXIMO 100 PUNTOS)

6.1.1 FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 60 PUNTOS)

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, ha designado una ponderación de hasta 60 puntos, en la aplicación de esta variable a las propuestas habilitadas.

Los requerimientos técnicos indican que el oferente debe contar con un equipo profesional que laborará en la ejecución de la obra. El personal contará con un perfil mínimo. Para efectos de puntaje la institución ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia laboral.
Los profesionales que conforman el equipo de trabajo deben acreditar que tienen matricula profesional, por lo cual deberán adjuntar fotocopia del documento de tarjeta profesional y certificación expedida por el consejo respectivo de encontrarse legalmente habilitado. La certificación debe encontrarse vigente y los contratos deben ser posteriores a la obtención de la matrícula.

El personal contará con un perfil mínimo, el cual se indica en el numeral personal mínimo requerido, del presente pliego de condiciones; pero para efectos de la ponderación la institución ha determinado valorar algunos de ellos a los que ha denominado Equipo de trabajo ponderable, el cual deberá acreditar el proponente teniendo en cuenta sus calidades profesionales y su experiencia laboral. La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:

Equipo de trabajo

Equipo Profesional	*Puntaje*
Director de Obra	*30*
Residente de Obra	*30*
Total Puntaje	*60*

Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en los objetivos trazados para la ejecución del presente proceso. Para ser válidas las acreditaciones y por ende el otorgamiento de puntos las mismas deben llenar todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones y diligenciar el Anexo correspondiente a formato personal profesional mínimo requerido ponderable.

Director de Obra

CRITERIO Experiencia Específica			PUNTAJE
Se otorgará puntaje si acredita experiencia específica de acuerdo al número de contratos como Director de obra, cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de instituciones educativas. Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smmlv y deberá acreditar la actividad: suministro e instalación mesón corian 12mm color glacial White en un área minima en unidades en pocetas mayor o igual a establecida en el presupuesto del presente proceso, suministro e instalación de divisiones de baterías sanitarias en panel de solido fenólico 12 mm,de lo contrario obtendrá cero puntos por el criterio.			30
1-5 contratos	6-9 contratos	Diez (10) contratos o más.	
10 puntos	20 puntos	30 puntos	

Puntaje máximo total	30 puntos

Residente de Obra

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia Específica			
Se otorgará puntaje si acredita experiencia específica de acuerdo al número de contratos como Residente de obra, cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de instituciones educativas. Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smmlv, y deberá acreditar la actividad: suministro e instalación mesón corian 12mm color glacial White en un área mínima en unidades en pocetas mayor o igual a establecida en el presupuesto del presente proceso, suministro e instalación de divisiones de baterías sanitarias en panel de solido fenólico 12 mm, de lo contrario obtendrá cero puntos por el criterio.			30
1-5 contratos	6-9 contratos	Diez (10) contratos o más.	
10 puntos	20 puntos	30 puntos	
		Puntaje máximo total	30 puntos

El proponente debe allegar debidamente diligenciado el Anexo correspondiente a Anexo correspondiente a formato personal profesional mínimo requerido ponderable, de no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y los respectivos soportes en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgara puntaje por este factor.

Nota 1: Para cada uno de los profesionales del equipo de trabajo ponderable, no serán tenidos en cuenta para efectos de ponderación aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes numeral personal- equipo de trabajo de cada integrante. La entidad evaluara los criterios ponderables de experiencia específica de cada uno de los profesionales de acuerdo a los contratos diligenciados y relacionados en el anexo correspondiente a Anexo correspondiente a formato personal profesional mínimo requerido ponderable. El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con el personal profesional mínimo no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado factor de calidad al ser un requisito puntuable no subsanable.

La acreditación del criterio de factor de calidad será en los siguientes términos: Acreditación equipo de trabajo, la ponderación se realizará siempre y cuando el oferente presente la totalidad de los requisitos de acreditación de los contratos de los profesionales.
Para acreditar la calidad del personal profesional mínimo requerido se deberá allegar la totalidad de la siguiente documentación:

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal firmada por el profesional, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. Deberá presentar el Anexo correspondiente a formato personal profesional mínimo requerido ponderable, para cada uno de los integrantes.

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado, posgrado (si es el caso) o acta de grado, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica) vigente, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada y acreditar situación militar definida. Para el caso del Técnico electricista se acreditará con la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo, dicha certificación debe estar vigente para la fecha de la presentación de la propuesta. con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada y acreditar situación militar definida.

Para el/los títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.
Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La experiencia especifica del personal del cargo requerido, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para entidades estatales: 1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo el objeto y el valor ejecutado, adicional debe presentar copia del contratoy/o acta de recibo final y/o liquidación de cada uno de los contratos en los cuales participo presentados para acreditar experiencia.

Para particulares: 1. Certificación del particular contratante donde conste el cargo, y Contrato de trabajo, seguridad social (que corresponda al tiempo laborado) y acta de finalización y liquidación del contrato.

La experiencia del personal en cuanto a participación en contratos, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para entidades estatales: 1.Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, el objeto y el valor ejecutado. contrato, acta de finalización y liquidación del contrato (de los contratos en los cuales participo). En los documentos se deberá acreditar el valor del contrato y el objeto, y deberán contener las firmas de las partes.

Para particulares: 1. Certificación del particular contratante donde conste el cargo, y Contrato de trabajo, seguridad social (que corresponda al tiempo laborado) contrato acta de finalización y liquidación del contrato. En los documentos se deberá acreditar el valor del contrato y el objeto, y deberán contener las firmas de las partes.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

No serán válidas las auto certificaciones del proponente o integrante del proponente.
En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".
Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá

participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo
Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.
El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

6.3.2 FACTOR ECONOMICO (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en el **Formulario Propuesta Económica**, o el obtenido de la corrección aritmética. Esta deberá ser presentada en el anexo o formato que dispuso LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD con el cual se surtirá la evaluación económica.

La totalidad de valores establecidos en el **Formulario Propuesta económica** (como valor unitario, valor parcial, valor total de la oferta), deberán estar ajustados al peso y deberá incluir los costos de la totalidad de los ítems o servicios requeridos, los cuales no podrán superar los valores unitarios del presupuesto oficial.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La propuesta económica comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

En la plataforma SECOP II, cada proponente deberá diligenciar la sección correspondiente, el valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Si se encuentran errores de operaciones aritméticas en el anexo de propuesta económica se tomará para todo efecto en cuenta el valor correcto.

Se verificará que el valor total de la propuesta no supere el valor total del presupuesto oficial. En caso de que el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

El comité evaluador verificará que los precios unitarios ofertados no superen el valor de los precios de unitarios establecidos en el presupuesto oficial. So pena de incurrir en causal de rechazo.

El proponente deberá calcular un AU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del contratista para poder desarrollar la obra, y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución de la obra.

El valor del AU deberá ser expresado en porcentaje (%), y deberá consignarlo y discriminarlo anexo a la propuesta económica (Administración (A) y Utilidad (U)).

El valor del A.U. que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.U. el cual corresponde a cuarenta por ciento, establecido en el "Presupuesto Oficial".

Al diligenciar el formulario propuesta económica - cuadro resumen, el proponente NO podrá adicionar o suprimir la Descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades de obra suministradas por la Institución, de hacerlo incurrirá en causal de rechazo.

6.3.2.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

6.3.2.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir entre otras fuentes a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.3.2.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, a partir del valor de las ofertas recibidas, asignará máximo 30 puntos, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método	
1	Media geométrica
2	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de vencido el plazo para la presentación de ofertas*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre para la presentación de oferta del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media geométrica
De 0.51 a 0.99	2	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. **Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

2. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

6.3.3. Apoyo a la Industria Nacional. (Máximo 10 puntos).

Para la calificación de este aspecto se asignará el puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que contempla:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional y uso de bienes nacionales relevantes	10 PUNTOS
Incorporación de componente nacional (bienes nacionales relevantes) en servicios extranjeros	5 PUNTOS

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Lamina en acero galvanizado	2024-04-26	7210410000	9,20	10

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del

contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

B.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá diligenciar el Formato APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, presentar los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

B.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la

sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso

de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato -Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el

empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Nota 5: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

CAPITULO SEPTIMO

7. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. ADJUDICACIÓN

Una vez conformado el orden de elegibilidad definitivo o resuelto el desempate cuando ello aplique, LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas mediante acto administrativo motivado. La publicación del acto de adjudicación se realizará en la fecha y lugar señalados en el cronograma del proceso. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, parágrafo 1º, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el pliego de condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, previstas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, del proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

7.3. UN SOLO OFERENTE HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

7.4. DECLARATORIA DESIERTA DE EL SELECCIÓN ABREVIADA

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD podrá declarar desierta la convocatoria de régimen especial con oferta, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna Oferta sea admisible. La declaratoria de desierta del Selección Abreviada, se comunicará a través del portal www.colombiacompra.gov.co mediante el cual se acede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Oferente seleccionado, al igual que a los restantes proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta, cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la garantía de cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato. Habrá también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD declara desierta la convocatoria de régimen especial con oferta, quede en firme.

7.6. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato electrónico dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD estime no cubiertos por la mencionada garantía.

7.7. REQUISITOS PARA ELABORAR LOS CONTRATOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PERSONAS JURIDICAS

(i) Rut del Consorcio o Unión Temporal. (ii) Rut de las firmas y del representante legal de las mismas. Para personas jurídicas o natural igual lo deben aportar (copias legibles). (iii) Fotocopia legible Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días. (iv) Certificación bancaria (original) para el pago de las Actas Mensuales, cuenta de ahorros o corriente. (v) Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima, en la que conste si es abierta o cerrada.

Si dentro del plazo estipulado en el cronograma, el adjudicatario no allega la documentación señalada, podrá la entidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

CAPÍTULO OCTAVO

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

a. Para participar en el presente proceso de contratación mediante Selección, el proponente debe aportar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, así:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Seriedad de la oferta	**15% del Valor total del contrato (Proponentes en general)** ***13% del Valor total del contrato (Mipymes)** ***10% del Valor total del contrato (Emprendimiento mujeres)**	La vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en consecuencia, se estima en tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; 2) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses; 3) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

b. Para poder autorizar el inicio del contrato derivado del presente convocatoria de régimen especial con oferta, el contratista debe allegar en el término máximo de 2 días hábiles a partir de la suscripción del contrato, la constitución de una

garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgos autorizados por el decreto 1082 de 2015, a favor DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD y conforme al pliego de condiciones que ampare:

CLASES DE GARANTÍAS **(Artículo 2.2.1.2.3.1.2.** Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii. Los daños imputables al contratista por entregas
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20 % contrato, conforme a lo ofertado	Cinco años a partir de la fecha de recibo de la obra a satisfacción por la entidad	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Teniendo en cuenta que el contrato es de valor inferior a 1500 smmlv se estima en 200 smmlv

Dichas garantías podrá hacerlas efectivas LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD, en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las

garantías, por un plazo de cuatro (4) meses más. En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 127 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD.

Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CAPÍTULO NOVENO

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional"

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	---	---	NO
	México	NO	---	---	NO
	Perú	N0	---	---	NO
Canadá		NO	---	---	NO
Chile		NO	---	---	NO
Corea		NO	---	---	NO
Costa Rica		NO	---	---	NO
Estados AELC		NO	---	---	NO
Estados Unidos		NO	---	---	NO
México		SI	NO	---	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	---	---	NO
Unión Europea		NO	---	---	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el acuerdo comercial vigente con Salvador y Guatemala y por tanto se deja constancia, que la adquisición se avisó en los términos contemplados para la fijación de plazos con la antelación debida.

Así mismo, en desarrollo de lo previsto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la Entidad Estatal otorgará a los bienes y servicios de dicho Estado, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

CAPÍTULO DÉCIMO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del Contrato.
3. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD –.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD –.
6. Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
7. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Radicar las facturas de cobro por productos suministrados, dentro de los plazos convenidos.
12. Constituir las garantías que amparen los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
15. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
17. Cancelar los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
19. Las demás propias del alcance contractual y obrante en los documentos del proceso.

10.1.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD

1. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
2. Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
3. Adelantar la respectiva supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
8. Mantener el equilibrio económico del contrato.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

10.3. CESIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD –. Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, la CAS, deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectiva convocatoria de régimen especial con oferta.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

11. CRONOGRAMA DEL SELECCIÓN ABREVIADA.

El cronograma y descripción general de la convocatoria de régimen especial con oferta respecto al proyecto de pliego de condiciones es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO
Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos.	13/02/2026 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración al Proyecto de Pliegos de Condiciones / Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	13/02/26 AL 19/02/26 (Hasta las 5 pm) Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración al Proyecto de Pliegos de Condiciones	23/02/26 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto Administrativo de Apertura y de los Pliegos de Condiciones Definitivos	23/02/26 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés	Hasta 24/02/26 Hasta 6:00 pm Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
SORTEO	25/02/26 2:00 P.M.

Publicación resultado del sorteo (si lo hubiere).	26/02/26 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Cierre Selección Abreviada - Plazo máximo para presentación de las propuestas.	27/02/2026, a las 5:00 p.m. Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Diligencia de Cierre	27/02/2026, a las 5:01 pm. Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas.	02/03/2026 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Periodo de subsanabilidad	Un día hábil a partir del requerimiento
Publicación del Informe de evaluación (Parcial o definitivo)	04/03/2026 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de evaluación.	Del 04/03/2026 al 06/03/2026 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación, Informe Evaluación con subsanación (En caso de proceder) y **Acto de Adjudicación** o de declaratoria de desierto del proceso	09/03/2026 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la celebración del Contrato y expedición del Registro Presupuestal.	11/03/2026 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. – Publicación en el SECOP del contrato y oferta	Hasta el 13/03/2026 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Hasta el 16/03/2026 Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

Las fechas indicadas del cronograma anterior son estimadas dependiendo si la entidad ordena la apertura del proceso de conformidad a lo preceptuado por el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD a los Proponentes.

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL MOLANO GUIO
Rector

CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO

Los proponentes deberán diligenciar todos y cada uno de los anexos del presente capítulo según le corresponda y apliquen para la presentación de su propuesta.

FORMATOS Y ANEXOS

8.1 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha_____

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Ciudad.

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

Respetados señores:
En mi calidad de representante legal de_____(indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) bajo la gravedad del juramento me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICASOBLIGATORIAS.
e) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente

Representante Legal

8.2 Compromiso anticorrupción.

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD.
Ciudad

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente],manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la I.E para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación,
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a rendir los informes y entregar la información revelar la información que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____días del mes de
_____de_____--

[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:_____
NIT:_____
REPRESENTANTE LEGAL: (PARAPERSONAJURÍDICA):_____
No.CEDULA:_____
DIRECCIÓN:_____
TELÉFONO:_____
FAX:_____
CIUDAD:_____

E-MAIL: _____

Atentamente,

_____

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.3 Carta de presentación de la propuesta

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad

con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.

16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál)_____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto : [Nombre]
Dirección y ciudad: [Dirección de la compañía]
Teléfono: [Teléfono de la compañía]
Celular :[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico: [Dirección de correo electrónico de la compañía]

23. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Propuesta Económica " en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal)

8.4 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante del consorcio]	[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

8.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades a ejecutar en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante y firma de la persona
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con

la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:
    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la temporal]

[Nombre y firma del representante la unión suplente de la unión temporal]

8.6 PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
INSTITUCION EDUCTIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Cuadro de información. Factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003, y Decreto 680 de 2021).

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

CRITERIO	APLICA
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjero	
Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal extranjero	

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de vigencia	No. De partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1					

2					

Nota: DILIGENCIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE EL PORCENTAJE QUE APLICA PARA LOS BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL OFRECIDOS EN LA PROPUESTA.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.8 INFORMACION CAPACIDAD RESIDUAL

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Descripción	
Índice de Liquidez (Valor según Rup)	
Capacidad Organizacional según información Estado de Resultados, en Pesos colombianos.	
Experiencia (Sumatoria valor de los contratos ponderados por la participación en pesos colombianos)	
Capacidad Técnica (Número de Profesionales)	

El Proponente o los integrantes del Proponente plural, deberán diligenciar los datos aquí requeridos, en forma coherente con los anexos de la capacidad residual y con el Estado de Resultados aportado, según lo descrito en el numeral Capacidad Residual del Presente Pliego y el Manual Capacidad Residual de Colombia Compra Eficiente.

Firma del representante legal del proponente	
Nombre	
Cargo	
Documento de identidad	
Firma del auditor o revisor fiscal	
Nombre	
Cargo	
Documento de identidad	
NOTA: Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.	

8.9 CERTIFICADO DE SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION PARA EFECTOS DE CAPACIDAD RESIDUAL

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto/manifestamos, que los contratos en ejecución a la fecha de presentación de la oferta del presente proceso son:

Colombia Compra Eficiente

Por favor ingresar la información de los contratos vigentes. Si el contrato no se encuentra suspendido, no escriba nada en la celda Fecha suspensión.

Contratos vigentes por Empresa	Valor (COP)	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	Esta suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)

Nota: En caso de presentar suspensiones los contratos indicar las fechas

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ___del mes de ____ de _____.

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre

Cargo

Documento de identidad

_____

Firma del auditor o revisor fiscal o contador

Nombre

Cargo

Documento de identidad

NOTAS:

1.El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2.La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y LA ENTIDAD no tendrá en cuenta, el contrato cuya información presente inconsistencias.

3.Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

8.10 FORMATO FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

FORMATO - FACTOR DE CAPACIDAD TECNICA (CT) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Objeto del porceso:	
Numero del proceso:	
Fecha:	
Nombre del proponente:	

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingenieria o geologia	Profesion	N° de matricula profesional	Numero y año del Contrato laboral o de prestacion de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Firma del representante legal del proponente	
Nombre	
Cargo	
Documento de identidad	
Firma del auditor o revisor fiscal	
Nombre	
Cargo	
Documento de identidad	

NOTA: Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

8.11 FORMATO - FACTOR DE EXPERIENCIA

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

FORMATO - FACTOR DE EXPERIENCIA (E) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Fecha:
Nombre del proponente:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSP	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos *(valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)*

SUMATORIA VALOR TOTAL		$

Firma del representante legal del proponente				
Nombre				
Cargo				
Documento de identidad				
Firma del auditor o revisor fiscal				
Nombre				
Cargo				
Documento de identidad				
NOTA: Los representantes de los integrantes del proponente plural deben suscribir cada uno el presente documento.				

8.12 FORMULARIO INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Señores
INSTITUCION EDUCATICA LA LIBERTAD
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

FORMULARIO INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES		
LICITACION PUBLICA No. XXXXXXXXXXX		
INFORMACIÓN FINANCIERA **(EN PESOS COLOMBIANOS)**		
RAZON SOCIAL:		
NIT O C.C:		
FECHA DE CORTE A DIA XX MES XX AÑO XXXX		
ACTIVO	**PASIVO Y PATRIMONIO**	

ACTIVO CORRIENTE	$	PASIVO CORRIENTE	$
ACTIVO FIJO	$	PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO	$ -
OTROS ACTIVOS	-	TOTAL PASIVOS	$
		PATRIMONIO	$
TOTAL ACTIVOS	$	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	$
UTILIDAD OPERACIONAL	$	GASTOS DE INTERESES	$

LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERIDICOS POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE LA REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ MISMO MANIFESTAMOS QUE TANTO EL CONTADOR COMO EL REVISOR FISCAL ACTUALMENTE NO SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN.

FIRMA REP. LEGAL	FIRMA CONTADOR	FIRMA REVISOR FISCAL
C.C	TP No.	TP No.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá diligenciar el formato, con los soportes respectivos; para el caso de los proponentes extranjeros deberán efectuar la conversión a moneda colombiana con el peso cambiario de la fecha de corte del Balance y demás documentos que debe adjuntar, según lo indicado en el pliego de condiciones, igualmente deberán ajuntar el soporte del valor cambiario de la moneda nativa del proponente expedido por Banco de la república.

8.13 FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

No.	No. del Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	% DE PARTICIPACION	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)	CONSECUTIVO DE REGISTRO RUP E INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA

NOTAS:

- Cuando la obra relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.
- El Proponente de aportar un solo contrato deberá diligenciar una sola casilla.
- Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones
- Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la

experiencia del proponente que se especifique en el numeral Experiencia General. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

_____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.14 FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

No.	No. del Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	% DE PARTICIPACION	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)	CONSECUTIVO DE REGISTRO RUP E INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA

NOTAS:

- Cuando la obra relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.
- El Proponente de aportar un solo contrato deberá diligenciar una sola casilla.
- Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones
- Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral Experiencia específica. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

_____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.15 ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

FORMATOS ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

1. PERSONAL:

CARGO	NOMBRE	EXPERIENCIA

ANEXAR: SOPORTES SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

_____

Firma (s) Autorizada(s)

Proponente

8.16 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar los documentos de certificación de la experiencia profesional y específica para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO				
PROPONENTE:				
INFORMACION BASICA SOBRE EL PROFESIONAL				
CARGO AL QUE SE POSTULA:				
NOMBRE DEL PROFESIONAL:				
ESTUDIOS GENERALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS) Y EXPERIENCIA GENERAL				
TITULO	FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL (FECHA TOMADA DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL)			TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL
	DIA	MES	AÑO	

INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL HABILITANTE				
ITEM	N° CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO	CARGO	EMPLEADOR Y ENTIDAD CONTRATANTE

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido (s) para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral 4.2.4PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO- EQUIPO DE TRABAJO. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en los numerales antes mencionados.

Se deberán adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

_____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.17 RELACION EQUIPO MINIMO

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS	(PROPIO, ALQUILADO O LEASING)

ANEXAR: SOPORTES SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

_____

Firma (s) Autorizada(s)

Proponente

8.18 FORMATO PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

PROCESO No. : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

FORMATO PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO PONDERABLE.				
PROPONENTE:				
INFORMACION BASICA SOBRE EL PROFESIONAL				
CARGO AL QUE SE POSTULA:				
NOMBRE DEL PROFESIONAL:				
ESTUDIOS GENERALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS) Y EXPERIENCIA GENERAL				
TITULO	**FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL (FECHA TOMADA DE LA VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL)**			**TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL**
	DIA	**MES**	**AÑO**	

INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL PONDERABLE				
ITEM	Nº CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO	CARGO	EMPLEADOR Y ENTIDAD CONTRATANTE

ANEXAR: SOPORTES SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido (s) para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el LITERAL A. FACTOR CALIDAD – PERSONAL PROFESIONAL PONDERABLE para cada uno de los integrantes. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en los numerales antes mencionados.

Se deberán adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

_____

Firma (s) Autorizada(s)

Proponente

8.19 PROPUESTA ECONOMICA

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LA LIBERTAD
Bucaramanga

PROCESO **No.** : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1			PRELIMINARES				
	1.1			MEDICIONES				
	1.1.1	MED.001	1.1.1	Localización y replanteo manual para el proyecto	M2	300,65		
	1.1.2	MED.005	1.1.2	Cerramiento en madera rolliza y tela de polipropileno. Altura 2 m	M	33,07		
	1.1.3	PRM.001	1.1.3	Suministro, instalación y desmonte de campamento de 18 m2	UND	1,00		
	Subtotal							
	1.2			DESMONTES				
	1.2.1	DES.049	1.2.1	Desmonte de cubierta lámina asbesto cemento, incluye cargue, retiro y disposición final	M2	241,56		
	Subtotal							
	Subtotal							
	3			ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS				
	3.1			ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS				
	3.1.1	ACR.006	3.1.1	Mantenimiento correas metalicas en acero estrucural con acabado en pintura anticorrosiva y acabado epóxico para superficies metálicas de exterior	M	214,48		
	Subtotal							
	Subtotal							
	4			CUBIERTAS Y CANALES				
	4.1			CUBIERTAS				
	4.1.1	CUV.001	4.1.1	Suministro e instalación de cubierta en panel doble tendido tipo sándwich, cara externa en acero galvanizado pre pintado calibre 26, cara interna en acero galvanizado pre pintado calibre 28 y aislante en espuma de poliuretano expandido de alta densidad PUR, espesor 5 cm, incluye remates en acero galvanizado pre pintado calibre 24	M2	241,56		

Subtotal								
4.2				**CANALES Y BAJANTES**				
	4.2.1	CAN.002	4.2.1	Suministro e instalación de canal lámina galvanizada cal. 18 D= 60 cm, incluye pintura anticorrosiva y epóxico exterior	M	55,00		
Subtotal								
Subtotal								
9				**RED AGUAS LLUVIA**				
9.1				**TUBERÍAS PVC AGUA LLUVIA**				
	9.1.1	TLA.001	9.1.1	Suministro e instalación de red agua lluvia PVC diámetro 3", incluye accesorios de conexión	M	22,00		
	9.1.2	TLA.002	9.1.2	Suministro e instalación de bajante agua lluvia PVC diámetro 3", incluye accesorios de conexión	M	12,00		
	9.1.3	TLA.004	9.1.3	Suministro e instalación de red agua lluvia PVC diámetro 4", incluye accesorios de conexión	M	5,00		
Subtotal								
9.2				**PUNTOS AGUA LLUVIA PVC**				
	9.2.1	PLA.001	9.2.1	Suministro e instalación de punto agua lluvia PVC diámetro 3", incluye accesorio de conexión	UND	4,00		
	9.2.2	PLA.002	9.2.2	Suministro e instalación de punto agua lluvia PVC diámetro 4", incluye accesorio de conexión	UND	4,00		
Subtotal								
Subtotal								
29				**ASEO Y LIMPIEZA**				
	29.1.1	ASL.001	29.1.1	Aseo y limpieza de las áreas del proyecto	M2	300,62		
Subtotal								
Subtotal								
30				**SISTEMA ELÉCTRICO**				
30,11				**SALIDAS ELECTRICAS**				
30.11.12				**Salidas de Iluminación**				
	30.11.12.1	SEG.011	30.11.12.1	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 12 LSHF, ducto EMT 3/4", caja Rawelt Octogonal o Cuadrada, caja Rawelt rectangular. Incluye tomacorriente doble, conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	24,00		
Subtotal								
30.11.13				**Salidas de Interruptor o Sensor**				
	30.11.13.1	SEG.004	30.11.13.1	Suministro, transporte e instalación de salida de Interruptor S1,S2 o S3 por techo o pared. Incluye cableado 3 Cu No 14 LSHF, ducto EMT 3/4", caja metálica 10x4 cm, Interruptor conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	4		

Subtotal								
Subtotal								
30.12				**SALIDAS DE ILUMINACION INTERIOR (SBT 50-99)**				
	30.12.1	SII.206	30.12.1	Suministro, transporte e instalación de luminariatipo Panel LED Lineal ECO 1,2m x 0,1m 32W 6500K sobreponer o similar. Incluye elementos de marcación y demás accesorios de instalación. Debe cumplir niveles de iluminación y uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.	UND	24,00		
Subtotal								
Subtotal								
Subtotal								
							SUBTOTAL OBRA	
							VALOR TOTAL	

(Firma y Nombre del Proponente o Representante Legal)